



CLAVE: Gobierno de SEM002796
TIJUANAQUQUE, 5,674

DIRECCION DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

FECHA EXPEDICIÓN 08-marzo-2022

NOMBRE: PADILLA MELENDEZ MARIBEL
UBICACIÓN: MONTE CARMELO
COLONIA: HACIENDA SAN JOSE
CALLE CRUCE 1: MEZQUITE
CALLE CRUCE 2: CAMINO REAL
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

CREPAS Y BEBIDAS CALIENTES
FONDO 1.80 MTS.

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 151

IMPORTE: \$1,736.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-mayo-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SÍ	DE: 06:00:38 p	A: 10:00:38 p	VIERNES	SÍ	DE: 06:00:38 p	A: 10:00:38 p
MARTES	SÍ	DE: 06:00:38 p	A: 10:00:38 p	SÁBADO	SÍ	DE: 06:00:38 p	A: 10:00:38 p
MIERCOLES	SÍ	DE: 06:00:38 p	A: 10:00:38 p	DOMINGO	SÍ	DE: 06:00:38 p	A: 10:00:38 p
JUEVES	SÍ	DE: 06:00:38 p	A: 10:00:38 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 I D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

Plataforma
AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Maribel Pico
ACEPTO

PADILLA MELENDEZ MARIBEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de contrabando y parafina.
- El arroandamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Leslie
El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.